Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

06 OCT 2021

Resolución No. 5001-8

Por la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SV-100-2021

El Secretario de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en armonía con las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y al amparo del Decreto de Delegación 0001 de 2021, y

Considerando:

1. Que la Secretaría publicó en la plataforma del Secop II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y los anexos técnicos correspondientes con el fin de que los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía para el *"CONSTRUCCIÓN DE CINCO (05) VIVIENDAS NUEVAS EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BELALCAZAR Y ANSERMA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS".*
2. Que dentro del término fijado en el aviso de convocatoria para tal efecto, los interesados en el proceso formularon observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas a través de la plataforma del Secop II por la administración departamental.
3. Que con ocasión de las observaciones de los interesados en el proceso, y bajo el entendido que la publicación del proyecto de pliego de condiciones constituye la etapa de construcción conjunta del pliego definitivo, la Secretaría realizó los ajustes a que hubo lugar para procurar la selección objetiva.
4. Que en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe motivar la apertura de sus procesos de contratación.

En mérito de lo expuesto,

Resuelve:

Primero. Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada SAMC-SV-100-2021, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

1.1. Objeto. *"CONSTRUCCIÓN DE CINCO (05) VIVIENDAS NUEVAS EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BELALCAZAR Y ANSERMA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS".*

1.2. Modalidad de selección del contratista. Dada naturaleza del objeto y en armonía el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se trata de una Selección Abreviada, proceso que en términos particulares obedecerá a las reglas aplicables del La modalidad de selección abreviada se encuentra establecida en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y para la menor cuantía se utilizará el procedimiento señalado en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013.

1.3. Cronograma. El siguiente es el cronograma del proceso:

Actividad	Fecha	Hora
Publicación del aviso de convocatoria pública.	30-09-2021	12:00 M
Publicación de estudios previos.	30-09-2021	12:00 M
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	30-09-2021	12:00 M
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	05-10-2021	5:00 pm
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones.	06-10--2021	5:00 pm
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	07-10--2021	10:00 am
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo.	07-10--2021	10:30 am
Plazo para manifestaciones de interés	12-10-2021	10:00 am
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	20-10-2021	9:00 am
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones.	21-10-2021	5:00 pm
Plazo máximo para expedir adendas.	22-10-2021	5:00 pm
Presentación de ofertas.	25-10-2021	9:00 am
Informe de presentación de ofertas.	26-10-2021	10:00 am
Publicación del informe de preliminar de evaluación de oferentes.	29-10-2021	5:00 pm
Presentación de observaciones al informe de evaluación de oferentes.	02-11-2021	5:00 pm
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	03-11-2021	9:00 am
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.	05-11-2021	5:00 pm
Firma del contrato depende si son con consorcios 3 días hábiles para actualizar Rut	08-11-2021	2:00 pm

Nota. Cuando el interés público lo indique, el cronograma podrá ser modificado por el Departamento dentro de los términos que para tal efecto señala la Ley. En consecuencia, las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes.

1.4. Mecanismo de consulta. Los interesados en el proceso podrán consultar los documentos asociados al mismo a través de la plataforma del Secop II.

2. El valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal es de ($ 253 309 952), incluido el IVA respaldados en el CDP No del 3500014476, expedido el 24 de septiembre de 2021.

2.1. Plazo estimado de ejecución. por el término de ejecución será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio Previo el cumplimiento de perfeccionamiento y ejecución.

Segundo. Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, gremiales, benéficas o de utilidad común, para que ejerzan control social al proceso conforme las disposiciones aplicables del ordenamiento jurídico vigente.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del pliego de condiciones definitivo con sus anexos a través de plataforma del Secop II.

Cuarto. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Manizales 07 días del mes de octubre de 2021

Publíquese y cúmplase

Natalia Gutiérrez Arcos
Secretaria de Vivienda y Territorio
Departamento de Caldas